

A continuación se estructura el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, plan de inversión, plan indicativo, plan de gestión, plan anual de adquisiciones, el presupuesto de la SDH y la ley de apropiaciones y demás especificaciones que se registran a continuación: conforme con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80/93; los artículos 2.2.1.1.1.6.1 2.2.1.1.1.6.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, porque:

El servicio de impresión en la Secretaría Distrital de Hacienda se venía prestando bajo una modalidad de arriendo con consumibles (Papel y tóner), con la ETB. A partir de la ejecución, del contrato 200462-0-2020, y ante la situación de aislamiento preventivo causado por el COVID 19 durante el año 2021, la entidad decidió prestar el servicio de impresión con en el modelo de arrendamiento, tal y como se está realizando actualmente.

Adicionalmente y en razón a la disminución en el consumo del servicio de impresión como resultado de la no presencialidad se hizo necesario prorrogar este contrato con el propósito de consumir los recursos de dicho contrato hasta el día 7 de diciembre de 2021. Sin embargo, frente a las nuevas medidas de autocuidado, junto con la reapertura de los SuperCADES en Bogotá y las actividades cotidianas de los contribuyentes y los funcionarios, se espera que la demanda de los servicios de impresión aumente para los meses restantes de la vigencia 2020 y principios de 2021. En tal sentido, la Subdirección de Servicios de TIC, requiere que dicho servicio se preste nuevamente bajo una modalidad de arrendamiento con el objetivo de satisfacer la demanda esperada del servicio para el cierre de la vigencia 2021 y principios de 2022.

Dicho servicio de impresión es primordial para garantizar los procesos diarios de la entidad y de la Atención a Contribuyentes en los SuperCADES, por tal motivo, se solicita la presente contratación por un término de tres (3) meses. Las reservas presupuestales se generan con el fin de contar con el servicio durante los tres (3) primeros meses de la vigencia 2021, entre tanto se adelanta la futura contratación que permita contar nuevamente con el servicio de impresión por un tiempo más prolongado.

La presente contratación incluye el servicio de arrendamiento de las impresoras y el tóner que ellas consumen.

De acuerdo con lo anterior, en caso de no contar con este servicio, se verían afectados los servicios de impresión de la entidad y de los SuperCADES, pudiendo eventualmente afectar procesos misionales de la entidad y paralizar al 100% las actividades de estas.

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer es contar con el servicio de impresión para la entidad y los SuperCADES, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan de Adquisiciones aprobado para esta vigencia, línea 1000000682.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La necesidad de la Secretaría Distrital de Hacienda que pretende satisfacer con el presente contrato es Proveer el outsourcing integral para los servicios de gestión de impresión para la Secretaría Distrital de Hacienda según lo registra el Plan Anual de Adquisiciones de esta vigencia.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

3.1. OBJETO

Proveer el outsourcing integral para los servicios de gestión de impresión para la Secretaría Distrital de Hacienda

3.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista se compromete a poner a disposición de la Secretaría Distrital de Hacienda treinta (30) impresoras multifuncionales, treinta y cinco (35) impresoras estándar, un (1) servicio de instalación y configuración por cada impresora, una (1) servicio de gestión de impresión (software) para cada impresora, doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos (251.400) click de impresión por un término de tres (3) meses.

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas y condiciones de los bienes y servicios a prestar se encuentran contenidas en el Anexo Técnico No. 1 FICHA TÉCNICA DE IMPRESORAS y en los acuerdos de niveles de servicio contenidos en la licitación pública No. CCENEG-018-1-2019 para Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II que generó el contrato de Acuerdo Marco No. CCE-925-AMP-2019

3.4. PLAZO:

Secreteria Distrital de Hacienda: Tres (3) meses siguientes a la colocación de la Orden de Compra, no obstante, el proveedor debe cumplir con las condiciones establecidas en la cláusula 14 "Plazo de ejecución del Acuerdo Marco" del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-018-1-2019 para Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II.

3.5. PRESUPUESTO ESTIMADO:

El presupuesto estimado del presente proceso, incluidos costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, es la suma de: NOVENTA MILLONES PESOS M/CTE(\$ 90.000.000).

3.6. FORMA DE PAGO:

La Secretaría Distrital de Hacienda realizará los pagos de conformidad con la cláusula 10 “Facturación y pago” de la licitación pública No. CCENEG-018-1-2019 para Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II que generó el contrato de Acuerdo Marco No. CCE-925-AMP-2019

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el Supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

El proveedor debe tener en cuenta al momento de facturar las siguientes ESTAMPILLAS: La Secretaría Distrital de Hacienda descontará del valor bruto correspondiente a cada pago, el valor de las estampillas, así: a).El 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 696 de 2017, b).El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, c).El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017.

3.7. SITIO DE ENTREGA

El lugar de ejecución del contrato será la Ciudad de Bogotá, D.C., y la entrega de los bienes será en el almacén de la Secretaría Distrital de Hacienda ubicada en la Carrera 30 # 25 - 90. No obstante lo anterior, la SDH podrá solicitar al contratista la entrega de los bienes en un lugar diferente al señalado inicialmente.

3.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, esta última en caso de que se exija, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

3.9 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Se encuentran contenidas en la Cláusula 6 “Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria”, y en la cláusula 11 “Obligaciones de los Proveedores” de la licitación pública No. CCENEG-018-1-2019 para Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II que generó el contrato de Acuerdo Marco No. CCE-925-AMP-2019.

3.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

El proveedor debe cumplir con las condiciones establecidas en la cláusula 11 “Obligaciones de los Proveedores” de la licitación pública No. CCENEG-018-1-2019 para Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II que generó el contrato de Acuerdo Marco No. CCE-925-AMP-2019.

3.11. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:

El Supervisor o Interventor además de las funciones establecidas en la guía 37-G-03 para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de interventoría, tendrá las siguientes:

1. Dar a conocer al Contratista para la suscripción del acta de inicio la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad.
2. Cumplir con las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad.
3. Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
4. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
6. Ejecutar las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
7. Suministrar la información necesaria para la prestación del servicio.
8. Aprobar los resultados esperados por parte del Contratista.
9. Aprobar los informes que sobre la ejecución del contrato presente el Contratista.
10. Las demás que se deriven del ejercicio de la supervisión.

3.12 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de:
Arrendamiento

3.13 LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

No aplica

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN. INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Con fundamento en lo establecido en el literal a) del numeral 2 y en el párrafo 5 del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.7 al 2.2.1.2.1.2.7. al 2.2.1.2.1.2.1.10. del Decreto 1082 de 2015, o el que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el numeral 3 del presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS** por tratarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios” del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”; las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben utilizar en forma obligatoria los Acuerdos Marco de Precios, para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización.

Una vez revisada la página de Colombia Compra Eficiente (CCE), se evidenció que a la fecha existe una licitación pública No. CCENEG-018-1-2019 para Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II que generó el contrato de Acuerdo Marco No. CCE-925-AMP-2019, vigente (Hasta 22 de noviembre de 2021) que suplende las necesidades de la Subdirección de Servicios de TIC.

El área verificó a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, en el enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>, determinando como resultado de la consulta, que existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual las Entidades Estatales pueden satisfacer las necesidades identificadas en la Subdirección de Servicios de TIC.

El Acuerdo marco de Precios se denomina: Acuerdo Marco de Precios CCE-925-AMP-2019 para Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II.

Vigencia máxima de las Órdenes de Compra: Hasta 22 de noviembre de 2021.

Tiempo de cotización: los Proveedores tienen diez (10) días hábiles para dar respuesta a la Solicitud de Cotización.

Alcance: Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras en la operación secundaria Equipos Tecnológicos y Periféricos bajo la modalidad de compra de ETP de acuerdo con lo señalado en las órdenes de compra, las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública número CCENEG-018-1-2019 y la minuta.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

5.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

En observancia a los principios de planeación, economía, transparencia y publicidad, la Secretaría Distrital de Hacienda adelanta la planeación de los procesos contractuales con la debida rigurosidad que garantiza la utilización eficiente de los recursos públicos. Es así como una vez identificada la necesidad, se procede a analizar las opciones de contratación, las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales y la disponibilidad de recursos.

Por definición los acuerdos o convenios Marco de Precios, son una herramienta para que el Estado agregue demanda y centralice decisiones de adquisición de bienes, obras o servicios para:

- Producir economías de escala;
- Incrementar el poder de negociación del Estado; y
- Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones de este y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.

Colombia Compra Eficiente debe adelantar un proceso de contratación para seleccionar al proveedor o proveedores de los bienes o servicios objeto del Acuerdo Marco de Precios. Esta labor la realiza por medio de una campaña de comunicación para que las entidades públicas conozcan los Acuerdos Marco de Precios establecidos, así como los bienes y servicios objeto de estos acuerdos.

Es importante tener en cuenta que el Acuerdo Marco de Precios es el resultado de una licitación pública, y a través de este, el Estado busca economías de escala al actuar como un solo comprador. Las Entidades Estatales participan en los Acuerdos Marco de Precios diligenciando un estudio previo resumido en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y colocando la Orden de Compra.

Es pertinente mencionar que no es fundamental solicitar cotizaciones a los proveedores que hacen parte del acuerdo por fuera del mismo, toda vez que los precios establecidos en el catálogo corresponden a los valores de los servicios por ellos ofrecidos.

La Secretaría Distrital de Hacienda requiere proveer el outsourcing integral para los servicios de gestión de impresión para garantizar los procesos diarios de la entidad y de la Atención a Contribuyentes en los SuperCADES, además, la presente contratación incluye el servicio de arrendamiento de las impresoras y el tóner que ellas consumen.

Las entidades públicas deben estar a la vanguardia en el uso de tecnologías de la información para garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales otorgados por la Constitución y la Ley, permitiendo un mejor desempeño de sus colaboradores y una mejor percepción a la ciudadanía que utiliza los servicios de la entidad. Con la transformación de la Estrategia de Gobierno en Línea a política de Gobierno Digital, se genera un nuevo enfoque en donde no sólo el Estado sino también los diferentes sectores de la sociedad son actores fundamentales para un desarrollo integral del Gobierno Digital en Colombia y en donde las necesidades y problemáticas del contexto determinan el uso de la tecnología y la forma como ésta puede aportar en la generación de valor público.

En este sentido, el nuevo objetivo de la política de Gobierno Digital es el siguiente: “Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital”. Para cumplir su misión, la Secretaría Distrital de Hacienda, ha venido implementando tecnologías de punta, la cual requiere definir procesos encaminados a brindar un soporte técnico basado en las mejores prácticas de Infraestructura de Tecnologías de Información (o ITIL, por sus siglas en inglés), buscando como objetivo final y primordial la satisfacción de los funcionarios y ciudadanía en general que demanda los servicios que presta la entidad.

Por lo expuesto anteriormente y dada la necesidad de continuar prestando el servicio de impresión con el modelo de arrendamiento, como hasta la fecha se está llevando a cabo, ahora bien, ante la reapertura de los SuperCADES en Bogotá D.C se estima que la demanda en el servicio de impresión incrementa para lo que resta del año 2021. En este sentido, es imperativo continuar prestando este servicio sin causar traumatismo o retrasos en la prestación del servicio.

Nombre	Fecha Cotización	Observaciones
No aplica		

Con el fin de establecer el presupuesto oficial para el proceso, se tomó como base el Catálogo del Acuerdo Marco de precios de Colombia Compra Eficiente CCENEG-018-1-2019 Proveer el outsourcing integral para los servicios de gestión de impresión - Evento 118771 el cual se creó el 3 de noviembre de 2021 y el cual iniciara a partir del 4 de noviembre, con cierre el 18 de noviembre de 2021 a las 05:00 pm. Para fijar los precios de referencia se realizó la simulación de la prestación del servicio a través de la herramienta disponible en el acuerdo marco de la página de la Tienda Virtual Colombia Compra Eficiente como se evidencia en la Tabla No 1- Análisis de precios, del Anexo Estudio de Presupuesto.

De acuerdo con el resultado expuesto de la Tabla No 1- Análisis de precios, se establece el presupuesto para el presente proceso en NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$ 90.000.000) M/CTE (cifra redondeada) incluido IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, costos directos e indirectos, desagregado por rubros presupuestales. No obstante, previendo variaciones de precios del catálogo durante el proceso precontractual, se solicita la disponibilidad presupuestal por el total \$ 90.000.000 los cuales corresponden al Rubro Presupuestal: 131020202030702 con la siguiente Descripción: Servicios de Impresión.

5.2 SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS

La contratación se realizará por el monto total del presupuesto y el valor de los ítems a adquirir es resultado de la simulación de la compra realizado a través del Simulador de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El cálculo de presupuesto de precios unitarios se relaciona en la Tabla 1 del Anexo de Presupuesto.

6. REQUISITOS HABILITANTES (Art 5 Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015)

No aplica, en razón a que el proceso de selección fue adelantado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, quién estableció en su momento los requisitos de capacidad jurídica, financiera y organizacional, así como la experiencia que debían acreditar los proponentes.

7.LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015).

7.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Las propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011; con base en el cual se establecen los siguientes criterios:

La entidad adelantó durante la operación secundaria las acciones descritas en la cláusula sexta (6) del Acuerdo Marco No. CCE -925-AMP- 2019, exclusivamente para Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II, las cuales se encuentran detalladas en el informe presentado por el Comité Evaluador Técnico el 18 de noviembre de 2021 radicado No. 2021IE02319201, el cual se adjunta al presente estudio previo.

Es importante señalar que el mencionado Acuerdo y su Guía establecen como criterio de selección el siguiente: "La Entidad Compradora debe colocar la Orden de Compra al Proveedor que haya ofrecido el menor precio en su cotización por el total de servicios cotizados."

De conformidad con el Informe del Comité Evaluador, verificó el contenido de las ofertas presentadas en el Evento Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II - Evento 118771 cual se cerró el día 18 de noviembre de 2021 a las 5:00 p.m., en donde se presentaron tres (3) ofertas y determinaron que el proveedor de **Gran Imagen S.A.S.**, ofreció el menor precio, por un valor ajustado de Sesenta Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y ocho pesos (\$60.582.948) m/cte, IVA incluido y que se encuentra conforme con los parámetros establecidos en el Acuerdo Marco de Precios para Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II CCE-925-AMP-2019 en la modalidad de Alquiler de Equipos de Impresión.

El Comité Evaluador Técnico de acuerdo con su informe, realizó las correspondientes revisiones y análisis, las cuales se encuentran consignadas en su informe y que hace parte del presente estudio previo.

En el mencionado informe, el Comité Evaluador Técnico concluyó que la cotización presentada por el proveedor Gran Imagen S.A.S., encuentra conforme con los parámetros establecidos en el Acuerdo Marco de Precios para Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II CCE-925-AMP-2019 en la modalidad de Alquiler de Equipos de Impresión, razón por la cual se encuentra habilitada dentro del presente proceso de selección.

Por las anteriores consideraciones, y teniendo en cuenta el informe del Comité Evaluador Técnico la entidad colocará la orden de Compra al proveedor Gran Imagen S.A.S.

8.EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO JUNTO CON EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Fue realizado por CCE en el proceso de contratación adelantado para la suscripción del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-925-AMP-2019 para Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II, en la modalidad de Alquiler de Equipos de Impresión.

9.LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (SERIEDAD DE LA OFERTA, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, OTROS AMPAROS).

9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia del amparo
No Aplica	0,00%	

9.2 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

Asegurado y Beneficiario: La Entidad Afianzado: Contratista y/o Subcontratista

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de Cumplimiento, este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DEL SERVICIO: Adicionalmente, en esta contratación se puede presentar que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato y en el Pliego de Condiciones Electrónico, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de Calidad del Servicio.

9.2.1 GARANTÍAS:

De acuerdo con el análisis anterior, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Amparo	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del Valor Total de la Orden de Compra	Vigente por la duración de la orden de compra y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	10% del Valor Total de la Orden de Compra	Vigente por la duración de la orden de compra y seis (6) meses más.

9.3 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

Entidad	Amparos Mínimos	COBERTURA RCE SMMLV O %	COBERTURA MINIMA
No aplica			

9.4 SEGURO DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES:

No aplica

9.5 DIVISIBILIDAD DE LAS GARANTÍAS:

La responsabilidad del contratista se mantendrá aun cuando la póliza no cubra el siniestro reclamado. Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el Contratista. En ningún caso por la Entidad

El contrato de Seguro debe contemplar las siguientes cláusulas adicionales:

- Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso de la Entidad.
- Ampliación de aviso de siniestro a 30 días.
- No cancelación o revocación por no pago de la prima.
- Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro por una vez. Con cobro de prima adicional.

10. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL (Si hay lugar a ello):

DEMOCRATIZACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES ECONÓMICAS EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE FORMADA POR ENTIDADES DISTRITALES:

El área de origen, de acuerdo con el análisis realizado dejará Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir como obligación del contratista, vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 12 del el Decreto Distrital 294 de 2008 "Por el cual se dictan disposiciones para optimizar el gasto social distrital destinado a fomentar la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación informal", que fue modificado por el artículo 13 del Decreto 380 de 2015 "Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones." Lo anterior en razón a que la presente contratación se realizará a través de una Acuerdo Marco de Precios.

MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", corresponde a las entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital, incluyendo las localidades, que están sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, incluir en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que establece el mismo decreto.

La citada disposición normativa establece como uno de sus fundamentos el artículo 13 del Decreto Distrital 380 de 2015, por consiguiente, corresponde al área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, analizar inicialmente la posibilidad de incluir, en los anexos técnicos o en los estudios previos de los procesos de selección pública que adelante el respectivo organismo o entidad, dependiendo del objeto contractual y de las actividades a desarrollar, las medidas afirmativas adoptadas a través del Decreto Distrital 332 de 2020.

En consecuencia, a continuación, el área solicitante deja constancia del análisis realizado, así: No aplica, dado que las obligaciones de los proveedores y las condiciones del contrato fueron establecidas por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente en el pliego de condiciones de condiciones del CCE- 925-AMP-2019, Acuerdo Marco para la compra o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos. la Licitación Pública, al cual se adhiere la Secretaría Distrital de Hacienda cuando realiza la solicitud de cotización y coloca la respectiva Orden de Compra.

11. ANÁLISIS DEL SECTOR (ARTÍCULO 2.2.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015)

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

